



CONSTANCIA: Cartago V., julio 22 de 2.020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2014-00140-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL
DEMANDADO: JAVIER ANDRES TRIANA MEJIA
AUTO **1582**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALORES
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 04 DE 2018	\$ 23.347.543
INTERESES DE MORA del 05-sep-2018 al 19-jun-2020 Sobre un capital de \$8.526.000	\$ 3.892.488
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$27.240.031

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, la cual quedará en \$27.240.031, con corte al 19 de junio de 2.020.

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **27 DE JULIO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria